

Universidad de Costa Rica
Asociación de Estudiantes de Ciencias Políticas
Tribunal Electoral Estudiantil de Ciencias Políticas

RES-TEECP-01-2024

San Pedro, Montes de Oca, Ciudad de la Investigación de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes; en cumplimiento de las atribuciones y disposiciones enunciadas en el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, Estatuto Orgánico de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Políticas y el Reglamento Interno y de Elecciones del Tribunal Electoral Estudiantil de Ciencias Políticas;

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 62. del Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (EOFEUCR), establece la vigencia de Juntas Directivas y Representaciones en el Consejo Superior Estudiantil en el periodo 1 de julio al 30 de junio de cada año.
2. Que el Artículo 40. del Estatuto Orgánico de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Políticas (EOAECPP) delega a este tribunal la responsabilidad del proceso electoral.
3. Que el Artículo 79. del Reglamento Interno y de Elecciones (RIETEECP) de este tribunal establece el proceso electoral como mecanismo para elegir las personas que ocuparán los puestos de la Junta Directiva y Representaciones en el Consejo Superior Estudiantil.
4. Que los Artículos 81 y 82 del Reglamento Interno y de Elecciones de este tribunal, establecen la normativa para convocatoria de elecciones.

DECRETA:

1. El inicio del Proceso Electoral para la elección de la Junta Directiva y Representaciones ante el Consejo Superior Estudiantil de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Políticas del periodo 2024-2025 por medio de esta Convocatoria.
2. El periodo de inscripción de partidos políticos dará inicio el día 27 de mayo de 2024 a partir de las 23:00 horas (11:00 p.m.), y concluirá el día 3 de junio del mismo año, a las 23:00 horas (11:00 pm). Sólo se tomará en cuenta las inscripciones en tiempo y forma establecidas. La inscripción de los Partidos Políticos será por medio de las Fórmula E1 y E2, a las cuales se puede acceder por medio de la página web del

TEECP, y deberán ser entregadas en el plazo dispuesto, con todos los documentos requeridos al correo electrónico tee.ecp@ucr.ac.cr

3. **Reglamento Interno y de Elecciones, Artículo 89.- INSCRIPCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS:** En el acto de la inscripción del grupo político los interesados deben entregar obligatoriamente:

- a. Nombre del grupo político;
- b. Emblema o divisa que lo distingue; no se permite utilización de aquellos que distinguen a cualquier asociación deportiva o recreativa nacional o extranjera, a otras naciones, a organismos nacionales o internacionales, partidos políticos nacionales o extranjeros, a la Universidad de Costa Rica, o a marcas comerciales;
- c. Colores que lo distinguen en máximo de tres, dentro de los cuales no se cuentan el blanco y el negro que se consideran neutrales; y de aquellos colores que representan partidos políticos a nivel nacional o agrupaciones deportivas a escala nacional; o los colores utilizados por este tribunal en código RGB: 57,161,206; 25,108,180; 2, 75,150.
- d. Cuarenta (40) firmas de apoyo de estudiantes asociados de la AIECP, que necesariamente deberán consignar; nombre completo del estudiante, número de carné universitario y firma, las cuales deberán presentarse en hojas respectivamente emitidas por el TEECP (Fórmula E2) en formato escaneado al correo tee.ecp@ucr.ac.cr y con letra claramente legible para confirmar su veracidad. Los estudiantes podrán firmar para brindar su apoyo a diferentes agrupaciones políticas;
- e. Plan de gobierno respectivo de la agrupación que debe ser entregado al correo electrónico tee.ecp@ucr.ac.cr ;
- f. Medios de contacto y/o comunicación de la agrupación;
- g. La cuota de inscripción, cuyo monto quedará a definir por el TEECP vigente; y cuyo pago debe realizarse en su totalidad, antes del cierre del periodo de inscripción de partidos políticos.
 - i. **El monto de inscripción por agrupación política será de diez mil colones** y queda sujeta a lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento Interno y de Elecciones del TEECP.
- h. Deberá incluirse la inscripción de una Fiscalía General y una Fiscalía Suplente. Guardando los principios de paridad y alternancia en la inscripción de estas. Que deberán apearse a los Artículos 122 y 123 del RIETEECP.

4. En caso de reinscripción, se aplicará el Artículo 90 del RIETEECP, citado a continuación:

ARTÍCULO 90.- *Se entenderá por reinscripción cuando un partido debidamente acreditado ante el Tribunal haya cumplido con su período de vigencia y quiera mantener su continuidad como partido político de la AIECP*

durante un nuevo proceso electoral. Para concretar el proceso de reinscripción debe mantener su mismo nombre y/o siglas, además de cumplir con los requisitos de inscripción de partidos establecidos en este Reglamento.

5. Una vez inscrito el partido, deberá presentar sus candidaturas para los puestos de Junta Directiva y de Representación ante el Consejo Superior Estudiantil, por medio de la Fórmula E3. Esto a partir del 4 de junio de 2024 a las 07:00 horas (07:00 am) y a más tardar el día 7 de junio del mismo año, a las 21:00 horas (9:00 pm). Los documentos de inscripción serán debidamente emitidos por el TEECP y entregados a los partidos políticos al momento de su inscripción. Solamente se recibirán las inscripciones completas en tiempo y forma adecuados, al correo electrónico tee.ecp@ucr.ac.cr
6. Según el Artículo 77 del Reglamento Interno y de Elecciones del Tribunal Electoral Estudiantil de Ciencias Políticas la Junta Directiva está compuesta por:
 - a. Presidencia,
 - b. Vicepresidencia,
 - c. Secretaría General,
 - d. Secretaría de Finanzas,
 - e. Secretaría de Comunicación,
 - f. Primera Vocalía,
 - g. Segunda Vocalía.
 - h. Secretaría de Derechos Humanos,
 - i. Suplencia Secretaría de Derechos Humanos.
7. Según el Artículo 78 del Reglamento Interno y de Elecciones del Tribunal Electoral Estudiantil de Ciencias Políticas la Representación en el Consejo Superior Estudiantil está compuesta por:
 - a. Titular,
 - b. Suplencia.
8. El Artículo 92 del Reglamento Interno y de Elecciones del Tribunal Electoral Estudiantil de Ciencias Políticas, establece como requisito la paridad y alternancia de conformidad con el orden jerárquico para los puestos de la Junta Directiva y Representaciones en el Consejo Superior Estudiantil.
9. El Artículo 93 del Reglamento Interno y de Elecciones del Tribunal Electoral Estudiantil de Ciencias Políticas establece los siguientes requisitos para las candidaturas a los puestos de la Junta Directiva y Representaciones en el Consejo Superior Estudiantil.
 - a. Ser estudiante activo en la carrera de Ciencias Políticas
 - b. No haber sido sancionado conforme a lo establecido por el EOAECPE;
 - c. No haber sido sancionado conforme a lo establecido por el Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica;

- d. No pertenecer, en el momento de su inscripción al directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, a la Fiscalía de la AECP o haber formado parte en los últimos 365 días del TEECP.
 - e. En concordancia con el principio pro libertatis, pertenecer a comisiones de la FEUCR, secretarías o al Consejo Superior Universitario no impedirá la participación de una candidatura en el proceso.
 - f. No haber sido condenado por delito, cuasidelito o falta, sancionada por ley anterior y en virtud de sentencia firme dictada por autoridad competente.
10. De acuerdo con el Artículo 94 del Reglamento Interno y de Elecciones del Tribunal Electoral Estudiantil de Ciencias Políticas se establece como contenidos obligatorios de la solicitud de inscripción de fórmulas electorales:
- a. Nombre completo de las candidaturas a la Junta Directiva y a Representantes ante el Consejo Superior Estudiantil;
 - b. Identidad de género auto percibida, como garantía del principio de alternancia y paridad;
 - c. Puesto que ocupa en la papeleta;
 - d. Número de cédula de identidad;
 - e. Número de carné universitario;
 - f. Correo electrónico y número de teléfono de cada candidatura
 - g. Fotocopia del informe de matrícula del semestre del año correspondiente a aquel en que se esté desarrollando el proceso electoral, que se entregará en formato digital;
 - h. Por ningún motivo se aceptarán inscripciones que carezcan de algunos de los nombres para los puestos de elección de la AECP. La inscripción de las candidaturas para el Consejo Superior Estudiantil de la FEUCR deberá presentarse por aparte de la inscripción de los puestos de la Junta Directiva y no aceptarán inscripciones que carezcan de los nombres de la persona representante titular y suplente respectivamente.
11. De acuerdo con el Título VI del Reglamento Interno y de Elecciones del Tribunal Electoral Estudiantil de Ciencias Políticas se establecen las sanciones para las faltas tipificadas en este reglamento.

Falta	Monto según el monto máximo
Leve	50%

Grave	75%
Muy Grave	100%
Monto Máximo: <i>diez mil colones</i>	

12. El periodo de propaganda comenzará el día 10 de junio de 2024 a las 6:00 horas (6:00 a.m.) y concluirá el día 18 de junio del mismo año, a las 21:30 horas (9:30 pm). El TEECP se encargará de la organización de un debate el día 18 de junio de 2024 a una hora y lugar por definir, según la disponibilidad del estudiantado y las agrupaciones.
13. Durante los días de propaganda, se permitirá la distribución de afiches, distintivos y despleables como medios de propaganda o bien cualquier otro medio de difusión que no contravenga la normativa Universitaria, Federativa, Asociativa y demás normativa que emita este órgano para el proceso electoral. La propaganda estará regida por las disposiciones especiales que hayan sido dictadas por este Tribunal y las normas electorales en general; así como la normativa universitaria para estas actividades.
 - a. Las páginas de redes sociales de las agrupaciones inscritas deberán tener sus redes sociales ocultas, sin ninguna publicación, y sin seguidores o personas seguidas al momento del inicio del periodo de propaganda.
14. El Tribunal establece un periodo de veda electoral entre el cierre de campaña y el día de elecciones, para que las personas votantes puedan consultar la publicidad hecha por los partidos durante el periodo de campaña.
15. Las elecciones se realizarán el día 21 de junio de 2024. En un horario de 6 horas (6:00 am) a las 6 horas (6:00). En modalidad virtual, cuyas especificaciones serán notificadas a la comunidad en tiempo oportuno.
16. En el caso de que sólo exista una inscripción de partido, o ninguna, el TEECP procederá, una vez concluido el periodo de inscripción, a establecer el mecanismo apropiado para la elección de la Junta Directiva y Representación ante el CSE de acuerdo con el reglamento.
17. Cada Fiscalía General o Suplente de los partidos en proceso electoral, podrán solicitar un único corte de cantidad de votos emitidos durante el día de las elecciones.
18. Posterior al cierre de mesas, el TEECP emitirá un resultado preliminar del proceso en un periodo de tiempo no superior a las tres horas después del cierre.
19. La declaratoria oficial de elección se realizará cinco días hábiles posterior a la declaratoria provisional de elección.

20. Se establece el día 1 de julio como fecha para el traspaso de poderes, para lo mismo este Tribunal comunicará de forma oportuna la convocatoria a Asamblea General de Estudiantes.

Anexo 1. Tabla con calendario de fechas

Fechas	Acontecimiento
27 de mayo de 2024	Inicio del Proceso Electoral
Del 27 de mayo del 2024 (a partir de las 23:00) al 3 de junio 2024 (hasta las 23:00).	Inscripción de Partidos Políticos en Fórmula E1. Recolección de firmas en Fórmula E2. Entrega Plan de Gobierno.
Del 4 de junio del 2024 (a partir de las 7:00) al 7 de junio de 2024 (hasta las 21:00).	Inscripción de Candidaturas a la Junta Directiva y Representaciones ante el CSE; de los Partidos Políticos debidamente inscritos. Fórmula E3. Debe incluir todos los documentos.
10 de junio del 2024 (a partir de las 6:00) al 18 de junio del 2024 (hasta las 21:30)	Periodo de propaganda electoral. 18 de junio de 2024 a hora por confirmar se realizará el Debate electoral.
21 de junio del 2024, a partir de las 6:00 y hasta las 18:00.	Día de elecciones y declaratoria provisional de elección.

Dado en modalidad virtual, el día veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, al ser las veintidós horas con cuarenta minutos.



Jose Pablo Mayorga Dávila
Presidencia



Brenda Daniela Peraza Calderón
Vicepresidencia



Antonio Barahona Mora
Secretaría



Amanda Lucía Carazo López
Tesorería



Esteban Lizano Guadamuz
Vocalía